

ACUERDO NÚMERO 032 (DICIEMBRE 17 DE 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 258 del Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal N° 029 del 11 de diciembre de 2004, artículos 285 y siguientes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 285 y siguientes del Acuerdo N° 029 de 2004, conceder exención en el pago del impuesto predial unificado al movimiento de educación popular, integral y promoción social — Fe y Alegría respecto a los predios de su titularidad ubicados en la Ciudad de Bello, en atención al objeto social que desarrollan y de acuerdo al Plan de Desarrollo 2008 — 2011 "Por el Bello que queremos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La exoneración a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, será hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor correspondiente de los impuestos que deba pagar.

ARTÍCULO TERCERO: Facultar al Alcalde Municipal, para que realice los correspondientes convenios con la entidad, para que voluntariamente apoye la parte social educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Esta exención será por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

"Pensamiento y acción" Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad.



132

Dado en Bello, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2010.

NABOR ÁLEXANDER CASTAÑO CANO

Presidente

NICOLAS URIBÉ VÁSQUEZ Secretario Géneral (E)

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

NICOLAS URIBE VÁSQUEZ Secretario General (E)

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sancion hoy veintidós (22) de diciembre de 2010.

NICOLAS URIBE VÁSQUEZ Secretario General (E)

"Pensamiento y acción" Por el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad. Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 22 de Diciembre de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 22 de Diciembre de 2010.

EJecútese y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 032 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

EL ALCALDE

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.076

EL SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

NICOLAS URIBE VASQUEZ